Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EDUARDO ENRIQUE MELENDEZ GALVAN.
DEMANDADO: JAIME RAFAEL PORTO PEREZ y OTRO.
RADICACIÓN: 707423189001-2021-00055-00

El señor EDUARDO ENRIQUE MELENDEZ GALVAN, mediante apoderado judicial JORGE EMILIO IRIARTE CUELLO, presentó demanda ORDINARIA LABORAL, contra los señores JAIME RAFAEL PORTO PEREZ y GUSTAVO PORTO ESPINOSA.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido a los demandados como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, siendo procedente su admisión, por lo que se admite y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia.

Notifíquese personalmente esta providencia a los demandados JAIME RAFAEL PORTO PEREZ y GUSTAVO PORTO ESPINOSA, y córrase traslado por el término de diez (10) días. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

Reconózcasele personería jurídica al doctor JORGE EMILIO IRIARTE CUELLO, para actuar como apoderado judicial del demandante señor EDUARDO ENRIQUE MELENDEZ GALVAN., en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ALH